



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 1998/1/1756

Montevideo, 17 de marzo de

2005.

RESOLUCIÓN 083 ACTA 007

VISTO: Que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)No.13/05 del 28 de enero de 2005 se habilitó definitivamente a la a la estación radioeléctrica que opera en la frecuencia 1530 Khz., CW 153, Emisora Cono Sur, de la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, cuyo permisionario es el Sr. Edwards Daniel Moris Satucha.-

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por el departamento de Radiodifusión de esta Unidad Reguladora se ha padecido en el numeral 1 de dicho acto administrativo un error en el nomenclator de la radiodifusora a la cual le corresponde el de CW- 153 y no CX -153.-

CONSIDERANDO: Que es necesario corregir el error padecido modificando el numeral de la Resolución antes citada.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001,y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.-Modificase el numeral 1º de la Resolución No.13/05 del 28 de enero de 2005 el cual quedará redactado de la siguiente manera: 1) Habilitar definitivamente a la estación radioeléctrica que opera en la frecuencia 1530 Khz., CW -153, Emisora Cono Sur, de la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, cuyo permisionario es el Sr. Edwards Daniel Moris Satucha.-
- 2.-Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos.-

